



## Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00041 -2020-SENACE/PE

Lima, 30 de junio de 2020

**VISTOS:** El Acta N° 0005-2020-SENACE/CPE, de la Comisión de Planeamiento Estratégico; el Informe N° 00048-2020-SENACE-GG/OPP-PLA, emitido por la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 00418-2020-SENACE-GG/OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 00092-2020-SENACE-GG/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 29968, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1394, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, se modificó la Ley N° 29968, en cuanto a la estructura orgánica del Senace, estableciendo en el literal 7.3 del artículo 7 que el Presidente Ejecutivo, ejerce la representación legal del Senace y la titularidad del pliego presupuestal de la entidad;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (Ceplan) como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (Sinaplan);

Que, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD y modificatorias, se aprueba la “Guía para el planeamiento institucional”, aplicable a las entidades que integran el Sinaplan en los tres niveles de gobierno, la cual establece las pautas y plazos para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración, modificación seguimiento y evaluación del PEI y el POI;

Que, en ese sentido, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00013-2020/CEPLAN/PCD, se modifica la sección 6 de la Guía para el planeamiento institucional, estableciendo el 30 de junio de 2020 como plazo máximo para la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021-2023 por parte de los Titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 385-2016-MINAM, del 13 de diciembre de 2016, se aprobó el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) del Sector Ambiental 2017-2021, aprobándose su extensión al 2024 conforme a la Resolución Ministerial N° 090-2020-MINAM, la cual dispone en su artículo segundo que los organismos públicos adscritos al Sector Ambiental elaboren y/o adecúen sus respectivos Planes Estratégicos Institucionales y Planes Operativos Institucionales al PESEM del Sector Ambiental 2017-2021 ampliado al 2024;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 00001-2020-SENACE/CD, del 25 de junio de 2020, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2022 ampliado al 2023 del Senace;

Que, la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Informe de visto, señala que el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021-2023 del Senace, ha sido elaborado en el marco del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2022 del Senace ampliado al 2023, el mismo que se encuentra articulado al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2017-2021 del Sector Ambiental ampliado al 2024, en base a la información registrada por los centros de costos en el aplicativo CEPLAN V.01; la misma que fue validada por la Comisión de Planeamiento Estratégico, según consta en el Acta N° 0005-2020-SENACE/CPE;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con el informe de visto, señala que resulta viable jurídicamente aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021-2023 del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, el cual se encuentra debidamente validado por la Comisión de Planeamiento Estratégico del Senace;

Con el visado de la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, modificada por el Decreto Legislativo N° 1394; el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD, que aprueba la Guía para el planeamiento institucional y modificatorias; y el literal f) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021 - 2023 del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.** Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal de Transparencia Estándar ([www.senace.gob.pe](http://www.senace.gob.pe)), así como en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace ([www.senace.gob.pe](http://www.senace.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese**



**ALBERTO MARTIN BARANDIARÁN GÓMEZ**  
Presidente Ejecutivo del  
Servicio Nacional de Certificación Ambiental  
para las Inversiones Sostenibles - Senace